



Resolución Ministerial

Lima, 29 de MAYO del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-041996-001 que contiene la Nota Informativa N° 091-2019-DG-CENARES/MINSA y Expediente N° 19-041996-009 que contiene el Memorando N° 556-2019-DG-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Expediente N° 19-041996-002 que contiene la Nota Informativa N° 422-2019-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud y el Expediente N° 19-054496-001 que contiene el Memorandum N° 1123-2019-DIGEMID-DG/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de fecha 15 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", a fin de contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, a través de la Nota Informativa N° 422-2019-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud pone de manifiesto la necesidad de optimizar el proceso de redistribución excepcional y definir los roles de los órganos correspondientes para su efectivo cumplimiento;

Que, mediante la Nota Informativa N° 091-2019-DG-CENARES/MINSA y el Memorando N° 556-2019-DG-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud señala que en el marco de sus funciones, distribuye los productos de abastecimiento centralizado a las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces y que cuando sea necesario apoya en la redistribución de productos de suministro centralizado entre las unidades ejecutoras del ámbito nacional, asimismo, que en el caso de los productos de suministro descentralizado e institucional podrá apoyar la transferencia de productos entre unidades ejecutoras, previa coordinación entre las unidades ejecutoras involucradas y la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Memorandum N° 1123-2019-DIGEMID-DG/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas emite opinión favorable a la propuesta



O. BROGGI



E. TANAKA



S. YANCOURT



R. TAPIA



S. VASQUEZ L.



I. HERRERA C.

de modificación de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”;

Que, tomando en consideración que la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, son participes claves en la gestión de los diferentes procesos de la cadena del sistema de suministro público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, contándose con sus propuestas y opiniones favorables respectivamente mediante documentos de visto, resulta conveniente modificar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”;



O. BROGGI



En R.



E. YANAKA

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Salud Pública, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud”, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA, la Ley N° 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”;



S. YAN COURT

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación de los subnumerales 6.5.2., 6.5.3. y 6.5.7 y la incorporación del subnumeral 6.5.9. del numeral 6.5 del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



S. VASQUEZ L.



R. TAPIA

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. HERRERA C.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



ANEXO

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2. La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución, asimismo para el servicio de distribución y transporte podrá encargar o contratar a entidades públicas o privadas que cumplan con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT).

6.5.3. El CENARES distribuye los productos de abastecimiento centralizado a las DIRIS/ DISA/ DIRESA/ GERESA o quien haga sus veces. Cuando disponga la ANS, el CENARES distribuye hasta establecimiento de salud, para lo cual CENARES y la Unidad Ejecutora que gestiona el SISMED aseguran el registro de ingreso y distribución de dichos productos en el sistema de información del SISMED y SIGA, respectivamente.

(...)

6.5.7. El CENARES, cuando sea necesario, dispone la redistribución de productos de suministro centralizado entre las unidades ejecutoras del ámbito nacional, previa evaluación del nivel de abastecimiento y coordinación con la Dirección de Medicamentos, Jefatura de Farmacias o quien haga sus veces en las unidades ejecutoras. En el caso de los productos de suministro descentralizado e institucional el CENARES podrá apoyar la transferencia de productos entre unidades ejecutoras.

La Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de distribución y propone la redistribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; para ello considera como fuente de información el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgico – SISMED.

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID pone a disposición la información necesaria para el proceso de distribución y redistribución a todas las instancias involucradas en el SISMED, a través del Sistema Único de Información del Suministro Público de Productos.

(...)

6.5.9. A nivel regional los Gobiernos Regionales a través de la DIRESA y GERESA, gestionan la redistribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios,





entre sus unidades ejecutoras y entidades públicas, previo informe técnico de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del nivel regional – ARM, Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces.

